



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN EN EL SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Curso 2013-2014

PREÁMBULO

De acuerdo con su programa de actividades, el Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla (SAV), convoca estas Ayudas para que los alumnos de la Universidad de Sevilla realicen prácticas formativas de acuerdo con el Plan de Formación que figura como Anexo a esta convocatoria.

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convocan **4** Ayudas de formación en el Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (SAV).

- | | | |
|--|-----|---------------------------------------|
| 1.a Área de Vídeo | (2) | Dotación Económica 450,00 € mensuales |
| 1.b Área de Internet y E-learning | (2) | Dotación Económica 450,00 € mensuales |

2.- Los beneficiarios de las Ayudas del Área de Vídeo realizarán las actividades formativas desde su nombramiento hasta el 31 de Julio de 2014 y desde el 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014.

Los beneficiarios de las Ayudas del Área de Internet y E-learning realizarán sus actividades formativas desde su nombramiento hasta el 31 de Julio de 2014 y desde el 1 de Septiembre al 31 de diciembre de 2014.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2015, estas Ayudas se prorrogarán automáticamente hasta completar un periodo formativo de 12 meses en cómputo total. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2015 no fuese suficiente para completar los 12 meses, estas Ayudas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

3.- Estas Ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 18403201 – Funcional: 422D – Económica: 482

4.- El coste total de estas Ayudas es de 11.633,28 euros, correspondiendo 10.800,00 euros a la dotación económica de las Ayudas y 833,28 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

5.- El contenido de la formación de estas Ayudas se concreta en los Planes de Formación que se acompañan como Anexo a esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

6.- No podrán disfrutar de esta Ayuda aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo no haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del período establecido en otra convocatoria de becas/ayudas de formación podrán ser beneficiarios de las Ayudas previstas en esta convocatoria por el período que reste hasta completar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el período de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

7.1.- Los beneficiarios de estas Ayudas deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2013-2014 de, al menos, 12 créditos o de los créditos que le resten para finalizar sus estudios en alguna de las titulaciones que se relacionan en el artículo 7.2 de esta convocatoria y haber superado, al menos, el 25% de los créditos necesarios para obtener el título oficial en los estudios relacionados en el art. 7.2.
- b) Titulados por la Universidad de Sevilla en alguno de los estudios relacionados en el art. 7.2 de esta convocatoria que hayan finalizado los mismos en los dos últimos cursos académicos previos a esta convocatoria y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

7.2.- Los beneficiarios de estas Ayudas tendrán que estar matriculados o estar en posesión de alguna de las titulaciones que se relacionan a continuación:

- Ayudas de formación del Área de Vídeo:

1. Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual
2. Licenciatura o Grado en Bellas Artes
3. Licenciatura o Grado Pedagogía

- Ayudas de formación del Área de Internet y E-learning.

1. Ingeniería Informática.
2. Ingeniería Técnica Informática de Sistemas.
3. Ingeniería Técnica Informática de Gestión.
4. Grado en Ingeniería Informática: Ingeniería de Computadores.
5. Grado en Ingeniería de Informática: Ingeniería del Software.
6. Grado en Ingeniería de Informática: Tecnologías Informáticas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

7. Ingeniería en Telecomunicaciones.
8. Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.
9. Licenciatura o Grado en Bellas Artes.
10. Licenciatura o Grado en Pedagogía.

8.- Solicitudes y presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es) o directamente en la siguiente página web:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/index.html#propias>

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes sólo se presentarán por uno de los medios indicados en este artículo para evitar duplicidades en su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **15 al 30 de abril de 2014, ambos inclusive.**

9.- Documentación: La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E del solicitante.
- b) Copia del título universitario o de haber satisfecho los derechos de expedición del título, o justificante de pago de la matrícula en el curso actual (2013-2014), en su caso.
- c) Certificado oficial de expediente académico, donde consten las asignaturas cursadas y la nota media.
- d) **Copia de los certificados de los cursos realizados relacionados con el objeto de la Ayuda, no valorándose aquellos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas.**
- e) Curriculum del solicitante, donde consten las acreditaciones de los méritos expuestos por el solicitante.



10.- Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente, en la solicitud de estas Ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud
- Modalidad de ayuda seleccionada

11.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es) o se podrá acceder directamente en la siguiente dirección: <http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/index.html#propias>, una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución que se establece en el párrafo anterior, para aportar la documentación o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de esta convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, que se notificará en la Resolución definitiva de la convocatoria.

12.- Selección: El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir cuantos asesores se determinen por la propia comisión.

13.- Evaluación: Se procederá a examinar la documentación presentada por los solicitantes, valorando la formación y los méritos alegados.

14.- Baremo: Para la Resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la Ayuda y la entrevista personal realizada.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2012-2013 o último curso universitario realizado con anterioridad, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,99: 0,5 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,99: 1 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,99: 1,5 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,99: 2 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2013-2014 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2012-2013 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,5 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 1 punto
- Hasta 55% de créditos superados: 1,50 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 2,00 puntos
- Hasta 74% de créditos superados: 2,50 puntos
- Igual o superior al 75% de créditos superados: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en másteres universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la Ayuda: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la Ayuda, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista personal: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista personal realizada.

15.- Entrevista: Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Una vez baremada la solicitud, según los apartados a, b y c del artículo 14, se seleccionará para una entrevista a los 15 candidatos que tengan mayor puntuación, según el referido baremo, en cada una de las modalidades de Ayudas.

En caso de existir igualdad de puntos entre los candidatos, se tendrá en cuenta por este orden:

- la mayor puntuación obtenida en el apartado c) del art. 14
- la mayor puntuación obtenida en el apartado b) del art. 14
- la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del art. 14

La fecha de celebración de la entrevista y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el tablón de anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es) o se podrá acceder directamente en la siguiente dirección: <http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/index.html#propias>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

16.- En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren igualados a méritos, la aportación del impreso de autorización para solicitar datos económicos a la AEAT de la unidad familiar del solicitante, debidamente firmado y cumplimentado por todos los miembros computables de la unidad familiar, así como aquella otra documentación económica necesaria para la determinación de la renta y del patrimonio de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación de renta y patrimonio de su unidad familiar.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

La documentación económica y la certificación académica, en su caso, se requerirá mediante correo electrónico a la dirección que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentren igualados a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 2 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

En caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta, por este orden:

1. La no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 17.3 de la Resolución de 13 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE nº 198 de 19 de agosto).
2. La menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
3. El cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 18 de la Resolución de 13 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE nº 198 de 19 de agosto de 2013), por la que se convocan becas de carácter general.
4. La nota media del expediente académico.

17.- Resolución: Examinadas las solicitudes, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla resolverá esta Ayuda y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes, en su caso; asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas que se establecen en el art. 15 de esta convocatoria.

En el supuesto de que el número de solicitantes sea menor al de Ayudas previstas, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

Una vez nombrado el titular, la Comisión podrá establecer un listado de suplentes, para poder prever cualquier renuncia o incidencia del seleccionado en primera instancia.

En el caso de producirse alguna vacante y no existan suplentes para cubrir la Ayuda, se realizará una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada Ayuda.

La Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla también podrá acordar la realización de una Convocatoria extraordinaria para crear una bolsa de suplentes para cubrir vacantes que se puedan producir, una vez agotada la bolsa de suplentes de la convocatoria ordinaria.

En su caso, los sustitutos disfrutarán de esta Ayuda por el tiempo restante hasta completar el período inicialmente otorgado.

La adjudicación de esta Ayuda no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

18.- Publicación: La Resolución se publicará en la página web del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías: <http://www.sav.us.es> y en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/index.html#propias>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

19.- Obligaciones: Los beneficiarios de estas Ayudas realizarán las “prácticas formativas” desde su nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2014.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2015, estas Ayudas se prorrogarán automáticamente hasta completar un periodo formativo de 12 meses en cómputo total. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2015 no fuese suficiente para completar los 12 meses, estas Ayudas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

Los beneficiarios de estas Ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas Ayudas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

- e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- f) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta Ayuda, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- h) Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Los beneficiarios de estas Ayudas dependerán en su actividad del responsable del Área de vídeo y del responsable del Área multimedia y TV-US que ejercerán las funciones de tutoría del Área de vídeo, así como del responsable del Área de internet y e-learning que ejercerá como tutor para las prácticas formativas del Área de internet y e-learning supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del período de la ayuda, que quedará depositado en el SAV y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

Los beneficiarios de esas Ayudas elaborarán una memoria explicativa de las actividades realizadas mensualmente, que deberá ser informado favorablemente por el tutor. La existencia de dos informes no favorables del tutor, supondrá la paralización del abono y puede suponer la revocación de la Ayuda.

Las prácticas formativas para las Ayudas del Área de Vídeo consistirán en:

1. Sesiones teóricas organizadas por los tutores, desarrolladas en el Plan formativo específico para esta convocatoria. Anexo 1.
2. Sesiones prácticas con el personal del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías que consistirán en:
 - Post-producción de vídeos didácticos.
 - Prácticas en streaming de vídeo para la retransmisión de actos en directos a través de TV-US.

Las prácticas formativas para las Ayudas del Área de Internet y E-learning consistirán en:

1. Sesiones teóricas organizadas por el tutor, desarrolladas en el Plan de formativo específico para esta convocatoria. Anexo 2
2. Sesiones prácticas con el personal del SAV que consistirán en el desarrollo de recursos audiovisuales para el e-learning, basados en tecnología de producción de aplicaciones de Realidad Aumentada para dispositivos móviles y windows, recursos web y



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

contenidos relacionados con la Enseñanza por medio de TIC. Ubicación de resultados y registro en los sistemas institucionales de soporte a la Enseñanza Virtual.

20.- Los beneficiarios de estas Ayudas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre (BOE nº 259 de 27 de Octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de Agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

21.- Abono.- Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

22.- Incompatibilidades: El disfrute de cualquier Ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o Ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla.

23.- Revocaciones: El incumplimiento por los beneficiarios de estas Ayudas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de estas Ayudas:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o Ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la Ayuda.

La existencia de dos informes no favorables del tutor y previa audiencia al interesado por la Dirección del SAV, supondrá la paralización del abono y podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la Ayuda de formación concedidas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

24.- Renuncia: Los beneficiarios de estas Ayudas podrán renunciar en cualquier momento a las mismas. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

25.- La presentación de solicitud de Ayuda implicará por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y las decisiones que el SAV pueda adoptar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y las condiciones enunciadas en las presentes ayudas. La obtención de esta Ayuda implica para el candidato no tener dificultades para participar en las actividades que se le encomienden.

26.- Protección de datos.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4. 41004 – Sevilla.

27.- La presentación de la solicitud de estas Ayudas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2013-2014.

28.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2013-2014 (BOE nº 198 de 19 de agosto).

29.- Contra la denegación de estas Ayudas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de esta Ayuda.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DE FORMACIÓN
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
Curso 2013-2014

30.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla a 21 de marzo de 2014

EL RECTOR,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Edo. Antonio Ramírez de Arellano López